EXPTE. D- 3317 /23-24

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

151° Período Legislativo
1983 – 2023
"40 Años de Democracia Argentina"

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su beneplácito, por el fallo que declara nulo el decreto del expresidente Mauricio Macri, que había habilitado el blanqueo de activos a sus familiares.

Dip. JOSÉ IGNACIO 'COTE' ROSSI
Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente

Un juez en lo Contencioso Administrativo Federal declaró la nulidad de cuatro artículos de un decreto del expresidente Mauricio Macri que habilitó el acceso al blanqueo de activos en el marco del llamado "sinceramiento fiscal" a familiares de funcionarios públicos.

La decisión fue adoptada por el juez en lo Contencioso Administrativo Federal 11, Martín Cormick. El magistrado hizo lugar a una demanda de la organización Abogados por la Justicia Social La Plata, Berisso y Ensenada, la Asociación Civil La Plata, Berisso y Ensenada Asociación Civil y los diputados nacionales Rodolfo Tailhade, Juliana Di Tullio y Diana Conti.

En la sentencia, el juez de primera instancia sostuvo que la firma de ese decreto significó "la extensión de un beneficio a un caso no previsto oportunamente en la ley".

Ello implicó la inclusión en el beneficio "de un grupo de sujetos (cónyuges, padres e hijos menores emancipados de los sujetos alcanzados en los incisos a) al w) del artículo 82 expresamente excluidos en el artículo 83 de la ley".

Ese artículo de lo aprobado en el Congreso expresaba: "Quedan excluidos de las disposiciones del Título I del libro II (Régimen de Sinceramiento Fiscal) los cónyuges, los padres y los hijos menores emancipados de los sujetos alcanzados en los incisos a) al w) del artículo 82".

Además, el mencionado decreto 1206/06 llevó la ampliación del beneficio del blanqueo de capitales previsto en la ley a "situaciones no previstas" y a la "inclusión de sujetos originalmente excluidos". "Bajo una supuesta pretensión de incorporar precisiones, se modifican aspectos de la Ley 27.260, generándose en consecuencia un exceso en la reglamentación de la ley", concluyó el juez.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

El magistrado sostuvo que "más allá del análisis sobre si existe en el caso exceso en la reglamentación al desvirtuar en tanto modifica la ley que reglamenta, debe destacarse que dicha reglamentación invade la esfera exclusiva del poder legislativo en materia tributaria".

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

Dip. JOSE IGNACIO "COTE" ROSSI
Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.